

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE MADRID DEL CONSORCIO CASA ÁRABE POR LA QUE SE FIJA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA NECESARIA.

En virtud del punto 6 de las bases de convocatoria publicadas mediante resolución de 06 de noviembre de 2025, el Director General de Casa Árabe, por la que se convocó proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Responsable de Mantenimiento de la sede de Casa Árabe en Madrid, y acorde al artículo 30 de los Estatutos de Casa Árabe, y en virtud de Sección 3.^a del Capítulo II de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público que rige el funcionamiento de los órganos colegiados, así como de otra normativa vigente,

ESTE TRIBUNAL ACUERDA:

Establecer la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

Acorde a la distribución de méritos fijados en las bases de convocatoria, esta puntuación mínima se distribuye del siguiente modo:

- Méritos profesionales (máximo 60 puntos). Puntuación mínima necesaria: 20 puntos.
- Méritos formativos (máximo 20 puntos). Puntuación mínima necesaria: 5 puntos.
- Entrevista personal (máximo 20 puntos). Puntuación mínima necesaria: 10 puntos.

Aquellos candidatos que no superen el mínimo establecido en todas y cada una de las categorías, serán considerados **NO APTOS**, mientras que aquellos que superen el mínimo de las mencionadas puntuaciones serán considerados **APTO**S y sus valoraciones formarán parte de la relación de aspirantes a elevar a la autoridad contratante, por orden de puntuación.



La Presidenta

La Secretaria

Laura García-Manzano Guerra

Irene Quintana Suárez

